

Criminología y Psiquiatría: El trauma del primer encuentro ⁽¹⁾



Raúl Zaffaroni

Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

1. Comunicando la incomunicación

Estas reflexiones tienen por objeto poner de manifiesto que la criminología padece un *trauma de nacimiento oficial* o un *trauma del primer encuentro*, que la lleva a rechazar –o por lo menos a desconfiar– de ulteriores y provechosos contactos con la psiquiatría.

Por ende, si se pretende establecer una base interdisciplinaria fructífera, es menester analizar primero ese *trauma*, recordarlo con cierta precisión, poner de manifiesto su magnitud y sus terribles consecuencias, es decir, removerlo, y luego, con las reservas provenientes de una experiencia dolorosa, enfrenar un nuevo diálogo entre ambos saberes, que sigue siendo indispensable, pues sería absurdo limitar el conocimiento en razón de un viejo trauma, cuando es claro que el vínculo debe restablecerse sobre bases muy diferentes, acerca de las cuales no podemos más que señalar sus grandes líneas con el mero objeto de indicar su necesidad.

Adelantamos que el *trauma del primer encuentro* no es menor y, por ello, la dificultad para removerlo tampoco lo es. De esa relación originaria surgió una criminología racista, reaccionaria, legitimante de la destrucción de todas las garantías y límites de la modernidad penal, que brindó argumentos para desarticular de modo gravísimo los estados de derecho, no siendo un dato menor que una de sus ramas acabó legitimando el genocidio de los *diferentes* y de los *disidentes* en los campos de concentración nazistas. La desconfianza y el consiguiente rechazo, por ende, no son gratuitos ni mucho menos.

No obstante, es claro que desde esa triste experiencia, tanto la criminología como las ciencias de la salud mental se han desplazado por otros caminos muy diferentes y diametralmente opuestos a los anteriores, que llegaron hasta posiciones radicales como la criminología *radical* y a la *antipsiquiatría*.

Si la criminología pretende aportar ahora conocimientos útiles para reducir el ejercicio arbi-

trario del poder punitivo, para disminuir el dolor que producen el crimen y el poder punitivo y, en definitiva, para construir un mundo menos violento, menos injusto y más respetuoso de los Derechos Humanos, creemos que ha llegado el momento de reivindicar también en cuanto a esta relación la importancia y la necesidad de contactos constructivos más estrechos.

Comencemos, pues, por ver el curso de las relaciones entre nuestros saberes y por recordar *el trauma del primer encuentro*.

2. La prehistoria

Contra lo que usualmente afirmaban los teóricos de la criminología etiológica o tradicional, ésta no nació con los autores de fines del siglo XIX (Lombroso, Lacassagne, etc.), ni tampoco con los pensadores del iluminismo penal (Beccaria, Feuerbach, Carmignani, etc.), como sostuvieron los criminólogos del paradigma de la reacción social. La criminología, con otro nombre, pero *como conocimiento acerca del mal criminalizado y criminalizable*, nació con el propio poder punitivo, o sea, con los *demonólogos*, que fueron los primeros criminólogos (2). Las pugnas de poder por la hegemonía discursiva sobre la *cuestión criminal* entre criminólogos y médicos son también muy anteriores a la delimitación de nuestras disciplinas como *saberes* y especialmente a su consagración académica.

La prehistoria de la disputa se remonta a la publicación del libro de Jean Wier en Basilea, en 1568 (3), donde sostenía que las brujas no debían ser penadas por los inquisidores, sino derivadas a los médicos, con lo cual disputaba el poder punitivo no solo a los inquisidores sino también a los tribunales y verdugos laicos (4). Wier (5) se alzaba de este modo contra el discurso de los demonólogos.

Cabe destacar también que la institución total de control social psiquiátrico, el *asilo* o *mani-*

comio, es muy anterior a la prisión como pena. Juan de Dios, fundador de la orden *Fate-Bene-Fratelli*, hizo construir en 1540 el asilo de Granada y en el siglo siguiente pasaron a Francia, especializándose en el tratamiento de enfermos mentales (6). Coetáneamente a la aparición y extensión de la prisión como pena, el manicomio se laicizó, pasando de ente de caridad a ente de tutela, donde se contenían los casos en que se consideraba insuficiente la amenaza de las leyes y los consejos de los religiosos (7).

3. Los orígenes: la psiquiatría moderna alumbró la criminología oficial

Con el industrialismo, la concentración urbana obligó a recoger a los enfermos mentales y a los infractores contra la propiedad en instituciones totales estatales: *manicomios* y *cárceles*. La policía era una institución nueva, encargada de la selección y del disciplinamiento urbano, que carecía de discurso, pero los psiquiatras no podían menos que toparse con infractores en su tarea cotidiana y elaboraron un discurso que los abarcaba. Por obra de los psiquiatras dedicados a la medicina forense, los médicos ofrecieron su discurso a las policías y, de este modo, combinaron el saber con el poder, quitaron la hegemonía discursiva a los juristas y filósofos y oficializaron la *criminología* etiológica, usualmente conocida como *positivismo*.

Esto explica cómo la criminología adquirió categoría de saber académico de la mano de los psiquiatras. El relativo aislamiento de los países europeos determinó cursos paralelos aunque parcialmente diferentes.

El caso francés es altamente demostrativo de este proceso, pues es prácticamente lineal. La transformación laica del manicomio se señala con la obra de Philippe Pinel (1745-1826) (8), aunque hubiese mucho de leyenda en la famosa postal de la liberación de los enfermos mentales

de las cadenas (9). En rigor, con sus enseñanzas nació la reglamentación psiquiátrica, aunque se concretó años después de su muerte, por obra de su discípulo, Jean-Étienne Dominique Esquirol (1772-1840) (10). La policía francesa carecía de discurso propio. El más importante ensayo de discurso policial fue llevado a cabo en 1838 por H. A. Frégier, un comisario parisino ilustrado, respondiendo a un concurso convocado por el Colegio de Francia, en el que por primera vez se refiere a las *clases peligrosas*, diez años antes del famoso *Manifiesto comunista*, pero su inconsistencia era clara, no pasando de una serie de observaciones, moralina y *sentido común* (11).

Por su parte, los psiquiatras se topaban cotidianamente con los delincuentes, con los asesinos que daban ocasión de publicidad a las solemnidades de los juicios que acababan en la guillotina (12) y, con mucha mayor frecuencia, con la marginación urbana que componía las *clases peligrosas* en la terminología del Colegio de Francia. Pronto surgió la idea que habría de abarcar a ambos y explicarlos: la *degeneración* (13).

La *degeneración* fue enunciada y consagrada por Bénédict Augustin Morel (1809-1873) en su famoso *Traité des dégénérescences* de 1857 (14). Para Morel la degeneración era resultado de la herencia, en la que se combinan los caracteres heredados y los incorporados por el medio ambiente, admitiendo la tesis de la transmisión de

caracteres adquiridos, de Lamarck. Morel vinculaba los síntomas y signos degenerativos y acentuaba su interés por la epilepsia, acuñando la expresión *epilepsia larvada*.

Las tesis de Morel fueron seguidas por Valentin Magnan (1835-1916), quien atribuyó a la de-

generación un desequilibrio entre los centros inferiores y superiores del cerebro. Su diferencia sustancial con Morel radicaba en que no admitía un tipo perfecto en el pasado, sino que para Magnan la perfección se lograba en la evolución, estaba en el futuro, y la degeneración consistía en la reducción de la voluntad, entendida como capacidad de lucha para sobrevivir y adaptarse. Para Magnan no era la degeneración causa del crimen, sino que el delito es una definición política de lo socialmente dañoso, y la degeneración provocaría una dificultad de adaptación a las pautas

de prohibición, por lo que siempre habría en el delito una parte de responsabilidad social (15). En este sentido parece haber un prudente paralelo con la tesis de Pedro Dorado Montero (16).

La posición contraria, que atribuía la criminalidad a la degeneración y excluía toda responsabilidad social en la etiología, fue expuesta por Charles-Samson Féré (1852-1907) (17), desde un darwinismo radical. Sostuvo una teoría de la jerarquización social en base a la capacidad de adaptación, lo que determinaba la sedimentación social de los degenerados, o sea que

Si la criminología pretende aportar ahora conocimientos útiles para reducir el ejercicio arbitrario del poder punitivo, para disminuir el dolor que producen el crimen y el poder punitivo y, en definitiva, para construir un mundo menos violento, menos injusto y más respetuoso de los Derechos Humanos, creemos que ha llegado el momento de reivindicar también en cuanto a esta relación la importancia y la necesidad de contactos constructivos más estrechos.

la sociedad tendía a ser socialmente justa por razones biológicas. La responsabilidad social se hallaba para Féré en que el estado no había protegido suficientemente a los no degenerados y, por ello, debía indemnizarlos.

Estos discursos empalmaban con las exigencias selectivas policiales y pronto, por obra de los médicos forenses, le cuestionaron conjuntamente el poder hegemónico del discurso sobre la cuestión criminal a los juristas, hasta llegar al ridículo de disputarles las cabezas de los guillotizados (18).

El más famoso de los pioneros de la oficialización de la *antropología criminal* (primera denominación de la criminología moderna) fue Alexandre Lacassagne (1843-1924). Tomó de Morel la combinación de caracteres heredados y adquiridos transmitidos por herencia y combinó las tesis frenológicas del alemán Gall con la estratificación social, sosteniendo que la etiología criminal dependía de modificaciones del cerebro que podían afectar la región occipital, la frontal o la parietal: las afecciones al occipital producían los criminales de clases bajas, instintivos; las de la región parietal, del equilibrio, producían los ocasionales o impulsivos de clase media; las de la región frontal, del pensamiento, los delinquentes alienados de clases altas (19). Bertillon aplicará las mediciones de la antropología física para identificación (20) y Topinard sostendrá que la antropología criminal no es una ciencia pura sino aplicada, práctica, en tanto que Manouvrier discutirá el método que pretende distinguir los criminales de los no criminales (21).

Estos psiquiatras franceses rechazaron en conjunto la antropología criminal italiana, es-

pecialmente la tesis del criminal nato lombrosiano, pero a su modo, legitimaron con discurso psiquiátrico la selección policial. No olvidemos de paso que Morel instaló también, desde el evolucionismo, la teoría del *apartheid*, postulando la inconveniencia del mestizaje humano por producir degeneración, es decir, seres desequilibrados híbridos, lo que era altamente funcional al colonialismo de la época y que pretendía confirmar con los trabajos de Corre (22).

La psiquiatría inglesa, por su parte, reconoce como criminólogo y antropólogo pionero a James-Cowles Prichard (1786-1848), que adelantó conceptos importantes en sus desarrollos futuros: fue el primero en describir con precisión la *moral insanity* o *locura moral*, luego llamada *psicopatía*; publicó un li-

bro titulado *Sobre las diferentes formas de locura en sus relaciones con la justicia*; y sostuvo que el hombre primitivo (Adán) era negro (23). Al igual que en la psiquiatría francesa, se produjo un rechazo de la antropología criminal italiana en Gran Bretaña y en los Estados Unidos. El llamado *darwinismo social* (24), no obstante, era innegable, sobre todo por la clara influencia de Spencer (1820-1903) (25) y de la tradición lamarckiana, que repercutió tanto en Lombroso como en la escuela de la *eugenesia* inglesa de Francis Galton (1822-1911) y K. Pearson (1857-1936) (26). Son manifiestas las consecuencias *racistas* de ese pensamiento, que pasó de la psiquiatría a la criminología y la política.

Henry Maudsley (1835-1918), médico de prisiones, a propósito de la crítica a las reglas inglesas sobre la imputabilidad (*M'Naghten Rules*) discutía los absurdos conceptos jurídicos

El más famoso de los pioneros de la oficialización de la *antropología criminal* –primera denominación de la criminología moderna– fue Alexandre Lacassagne.

de su tiempo y con ello reivindicaba el delito como una cuestión médica (27). Charles Goring (1870-1919) (28) en su obra de 1913 fue quien con mayor énfasis enfrentó la teoría lombrosiana, llevando a cabo el estudio de 4.000 convictos para concluir que no presentaban los caracteres definidos por Lombroso, pero –en la línea *eugenésica*– afirmaba que en su mayoría padecían deficiencias intelectuales y físicas, que atribuía a la herencia. Sin duda que hubo una clara influencia de Goring en los trabajos de Henry Goddard (1866-1957) en los Estados Unidos, famoso por su caso de la *familia Kallikak* (29), que aplicando tests de inteligencia concluyó en la alta incidencia de la debilidad mental hereditaria en la criminalidad juvenil, promoviendo medidas preventivas (30).

En lengua alemana, Franz-Josef Gall (1758-1828), nacido en Baden pero cuya actividad principal se desarrolló primero en Viena y luego en París, es sin duda el pionero de los estudios de antropología física en materia criminal, aunque su campo de acción fue mucho más amplio, abarcando todo el sistema nervioso y las localizaciones. De cualquier manera, hacia mediados del siglo XIX, su *frenología* había caído poco menos que en el olvido en Europa (31) y unas décadas más tarde, los psiquiatras alemanes negaron al criminal nato lombrosiano, pero insistieron en buscar las variables constantes y descubrir las diferentes formas de alienación mental que presumían como determinantes de la conducta criminal.

En este aspecto siguieron la línea trazada por el psiquiatra austriaco Moritz Benedikt (1835-1920), que como estudioso de la craneología no lograba establecer diferencias físicas con los no delincuentes, pero que se inclinó por buscar los determinantes del llamado *paso al acto*. Su idea de *vida secreta* o *segunda vida* parece haber influido a Freud, pero en criminología, partiendo de la afirmación de que un alto porcentaje de

prisionizados eran verdaderos enfermos mentales y entre los restantes cundían los casos límite o *border line*, los psiquiatras pioneros de la criminología de lengua alemana patologizaban prácticamente todo el campo del delito.

Es muy significativa la obra de Gustav Achenbach (1866-1944) –*El crimen y su represión*– que prácticamente es una psiquiatría para juristas y operadores del sistema penal (32), precedida por la obra de Richard von Krafft-Ebing (1840-1902) (33), quien luego habría de patologizar toda actividad sexual no convencional, considerándola *perversión* en su *Psychopathia sexualis* de 1886 (34), criticado por ello en su tiempo por el inglés Henry Havelock Ellis (1859-1839) (35).

Es curioso señalar que por obra de los estudiosos de la psicología judicial, el paradigma etiológico se quebró parcialmente, aunque sin consecuencias ulteriores, pues ésta no se limitaba a la conducta de los procesados, sino que abarcaba la de todos los protagonistas del proceso, incluyendo las limitaciones de conocimientos de los jueces, abogados y testigos, siendo clásica la obra del austriaco Hans Gross (1847-1914) (36). Constituye otra curiosidad interesante la tesis sostenida por Albrecht en el congreso de Roma de 1885: afirmaba que el normal es el delincuente y al anormal el hombre honesto (37).

4. La criminología siguió su curso de la mano de los psiquiatras

La criminología, oficializada de esta manera, con carta de presentación mundial a través de la divulgación extraordinaria de las teorías de Cesare Lombroso (38), siguió su curso. Ofreció al mundo un discurso que le permitió considerar inferiores a los colonizados, pues los criminales europeos se asemejaban a ellos (39); patologizó a los disidentes políticos (40); reforzó los prejuicios estéticos del estereotipo criminal (41);

brindó la base para la *peligrosidad sin delito* (42) que permitía imponer penas a los molestos, o sea, a la marginalidad urbana, llamada *mala vida* (43); racionalizó la eliminación de pretendidos *enemigos sociales* (44); condenó a los innovadores, llamándolos *genios* y señalando la necesidad de desconfiar de ellos (45); promovió la esterilización como forma de prevención del delito y de degeneración de la especie (46); fomentó la reclusión de débiles mentales en establecimientos gigantescos (47); etc.

En síntesis: si bien los sociólogos europeos avanzaban por su lado (48), la psiquiatría se convirtió en el discurso dominante de la cuestión criminal, neutralizando todos los límites señalados por el derecho penal de la ilustración y de la modernidad, al tiempo que postulaba la inmovilidad social más absoluta y ocultaba la injusticia social sacralizando la jerarquización de clases como resultado natural de las diferentes capacidades biológicamente condicionadas. Las matizaciones fueron muchas, pero no suficientes para desdibujar estas líneas maestras.

En el período de entreguerras nació la criminología sociológica norteamericana (49), pero los psiquiatras siguieron dominando en la criminología europea, donde la sociología había decaído profundamente, siguiendo un curso un poco menos obstinado, con un reduccionismo biológico menos acentuado, pero en idéntica línea.

Cundió el concepto de *constitución* a partir de Dupré (1862-1921) con su teoría de la *constitución perversa*, combinándose después con los aportes de la endocrinología. En este sentido se orientaron los trabajos de Nicola Pende (1880-1970) (50) en Italia, cuyo discípulo Benigno Di Tullio desarrolló ampliamente con su clasificación de los delincuentes y especialmente con la definición de la *constitución delinencial* (51), pero mayor difusión alcanzaron los trabajos de Ernst Kretschmer (1888-1964) y su clasificación de las estructuras corporales en leptoso-

máticos, pícnicos y atléticos, inclinados a la esquizofrenia, a la psicosis maniaco-depresiva y a la epilepsia respectivamente (52).

Los normales presentaban características de los anormales, no había una línea divisoria neta, sino grados, por lo cual hablaba de *esquizotímicos*, *ciclotímicos*, etc. En los Estados Unidos se ensayó una nueva clasificación en la misma línea (53). En mayor o menor medida, la endocrinología contribuyó a reafirmar la patologización de la sexualidad no convencional (54); del *loco moral* se pasó al difuso concepto de *psicópata* (55), que manejado arbitrariamente puede resultar altamente peligroso como obstáculo a cualquier beneficio penitenciario o como fundamento a una imposición de pena perpetua o indeterminada, al que se combinan los no menos nebulosos de *sociópata* y *asocial* (56).

De todas maneras, es innegable que por obra del suizo Eugen Bleuler (1857-1940), a partir de un artículo publicado en el *Tratado* de Aschaffenburg, se consagró la nosotaxia de la demencia *precoz* luego llamada *esquizofrenia* (57), y que con la sistemática introducida por Emil Kraepelin (1857-1926) (58) se asentó un orden en el caos clasificatorio de la nosotaxia psiquiátrica, al tiempo que se abandonaba definitivamente la idea de la *degeneración*.

5. El trauma del genocidio

Aunque el período de entreguerras no fue muy luminoso para la psiquiatría ni para la criminología europea que seguía bajo su tutela, con los primeros contactos con el psicoanálisis, la enorme bibliografía inicial dedicada al tema (59), si bien desaparece y tan apresurada como por lo general carente de base teórica sólida, y con la creciente desconfianza a las ideologías biologicistas y racistas, comenzó a despuntar una psiquiatría con considerable penetración psicológica que habría de culminar, muchos

años más tarde, en la prudencia terapéutica y en una abierta crítica a la institucionalización.

No obstante, esta tendencia se insinuaba casi como alternativa, no muy definida y con frecuencia altamente contaminada por las ideas dominantes, en tanto que la fuerte inercia de las décadas anteriores (60) hacía que siguiese su curso inexorablemente dirigido al genocidio, pues con los totalitarismos de entreguerras se politizó descaradamente y se afrontaron sus últimas y más inhumanas consecuencias.

La tesis de Lamarck sobre la transmisión de los caracteres adquiridos aplicada a la humanidad llevaba a una consecuencia ineludible: era necesario suprimir a los inferiores o evitar su reproducción para salvar a la *humanidad* de su decadencia (61). El uso político de este instrumento ideológico fue múltiple: para unos, los inferiores habían causado la revolución rusa (62), para otros, era menester neutralizarlos mediante la dictadura del proletariado para crear al nuevo hombre (63); para unos, las unilaterales teorías sobre el mundo circundante eran producto del marxismo materialista (64), para otros era un producto de la escuela norteamericana (65).

Lo cierto es que los inferiores debían ser neutralizados o, de ser imposible, eliminados, para *defender a la sociedad y salvar a la humanidad* de una irremisible decadencia genética. La terrorífica coronación del primer encuentro fue la internación y aniquilamiento de millones de personas en los campos de concentración nazistas, racionalizada por juristas y médicos. Recientes investigaciones históricas revelan la magnitud

de la aberración teórica y el grado de compromiso personal alcanzado por criminólogos sumamente reconocidos y citados profusamente en los años de posguerra, como Franz Exner y Edmund Mezger, médico el primero y jurista el segundo, que proyectaron en 1944 una legislación destinada a hacer desaparecer a los *marginales e indeseables* en los campos de concentración (66).

Las contradicciones de la época provocaron que muchos pensadores y científicos con-

siderados *progresistas* en el campo político, no se percatasen de las aberraciones a que conducían las tesis que sustentaban en el ámbito criminológico, psiquiátrico y penal. El biologismo positivista se presentaba como una respuesta científica al oscurantismo medieval, cuando en realidad permitió una renovación de la inquisición, eliminando los límites impuestos por la modernidad.

Las tentativas de compatibilizar lo incompatible no fueron más que racionalizaciones llevadas a cabo por quienes se hallaron ante el espanto de los monstruos que habían contribuido a crear (67). Para colmo, otra vía biológica concluyó en experiencias no menos aberrantes, dando lugar a la práctica de intervenciones quirúrgicas destinadas a modificar comportamiento, como la famosa *lobotomía*, con prestigio considerable en los años de posguerra (68).

La idea de que la criminología era una *ciencia peligrosa* comenzó a cundir entre los penalistas, que se refugiaban en una neokantismo aséptico, aunque tan contaminado como la propia criminología, incluso compartiendo autores, pues su mayor mentor de la época fue el propio Ed-

El biologismo positivista se presentaba como una respuesta científica al oscurantismo medieval, cuando en realidad permitió una renovación de la inquisición, eliminando los límites impuestos por la modernidad.

mund Mezger, que publicó su terrible obra de criminología en esos años (69). Después de la Segunda Guerra, todos rechazaban las nefastas consecuencias de las tesis que en alguna medida habían contribuido a sostener o a difundir, negaban que fueran consecuencia necesaria de ellas, las mostraban como puras deformaciones políticas, no podían asumir la responsabilidad de sus propios errores conceptuales. La criminología psiquiátrica empalidecía y entraba en franca agonía. La psiquiatría que había dado lugar al primer y traumático encuentro, también iría retrocediendo, aunque más lentamente. Su marcado carácter ideológico no podía ocultarse mucho tiempo y los excesos de este empleo con la matanza de pacientes en el nazismo y con la grosera manipulación soviética (70) causaban parejo horror.

El primer encuentro había sido terrorífico y se cerraba con explicaciones incoherentes y con disimulos. Hasta hoy es menester adentrarse en los escritos de la época para extraer las ideas originales, por lo general omitidas o consideradas secundarias y de importancia menor. Una idea producto de este primer encuentro queda aún viva y con vigencia en las leyes, en la jurisprudencia y en el periodismo: la *peligrosidad*. Es el recurso ideológico más arbitrario con que carga el derecho penal aún en nuestros días, como triste recuerdo del primer encuentro.

6. La criminología se independiza de la psiquiatría

El primer y prolongado contacto traumático de la criminología con la psiquiatría, con consecuencias tan desastrosas como las señaladas, dio lugar a que, por efecto del espanto, se produjese un rápido desplazamiento del interés de la criminología hacia la sociología norteamericana, abandonando a la agónica criminología psiquiátrica europea.

En los años sesenta la criminología pasó del paradigma *etiológico* al de la *reacción social* (71). Es incorrecto interpretar el apartamiento del paradigma *etiológico* como el abandono del estudio de las *relaciones de conexidad y de coetaneidad* acerca de los comportamientos violentos y conflictivos. Bien entendido, el cambio de paradigma significó la ampliación del campo de estos fenómenos (abarcando los del poder punitivo) y, además, la denuncia de un análisis falso de esas relaciones, como era el llevado a cabo por el llamado *paradigma etiológico tradicional o positivista (o neokantiano)*, que distorsionaba la percepción al prescindir de las violencias y del efecto reproductor del propio poder punitivo y del sistema penal.

Si bien es necesario abandonar o bien redefinir radicalmente la palabra *etiología*, separarla de toda connotación médica, de cualquier causalidad mecánica (o incluso reemplazarla) y privarla de toda pretensión de *prognosis* cierta en los casos individuales, lo cierto es que el paradigma de la reacción social correctamente entendido no renuncia a preguntarse el *por qué* de determinadas conductas (especialmente las violentas y letales), sino que, en primer lugar, *amplía el horizonte de las conductas abarcadas, incorporando las de los operadores del sistema penal y, como consecuencia, rectifica las explicaciones de la etiología positivista o neokantiana* (72), que resultaban falsas precisamente por la estrechez del universo abarcado y la presuposición dogmática de que el sistema penal y el ejercicio del poder punitivo operan legítimamente, lo que se obtenía mediante el simple expediente de omitir su análisis, pasando por alto su carácter de importantísimo factor confluente y en muchos casos determinante o reproductor, como también las conductas criminales de sus propios operadores.

Dicho en otros términos, el *paradigma de la reacción social no renuncia a la etiología, sino*

que, tomando esta palabra con las debidas reservas, puede afirmarse que, ampliando el universo de conductas abarcadas e incluyendo en éste las de los propios operadores y responsables del poder punitivo (sistema penal) denuncia y rectifica las falsas etiologías que omitían éstas y, por consiguiente, no se hacían cargo de su carácter de factor confluyente, determinante o reproductor de primerísima importancia.

Como resultado de la atención especial que mereció el control social punitivo desde los años sesenta, en que al menos para el más importante sector criminológico, pasó a ser eje del saber criminológico, y de la manifiesta falsedad de la etiología arbitrariamente recortada con anterioridad, se desprestigió la llamada *clínica criminológica*. Aparentemente se la dejó anclada en el viejo paradigma de la falsa etiología, sin un lugar preciso dentro de la criminología de la reacción social.

En ocasiones se tiene la impresión de que resulta anticuado y reaccionario referirse a los aspectos individuales del comportamiento violento en el campo de la criminología o, en el mejor de los casos, se lo considera un terreno que debe ser entregado a otros especialistas, pero que sale del ámbito del saber criminológico.

No es posible obviar que esto es también producto de que *el discurso criminológico dominante dejó de pertenecer a los profesionales de la salud para pasar a los sociólogos*. Esta transferencia de la hegemonía discursiva, que se había producido en los Estados Unidos como resultado de la primordial importancia que en ese país adquirieron los estudios sociológicos después de la Primera Guerra Mundial (73), se produjo en Europa con posterioridad y como consecuencia del espanto traumático del primer encuentro con la psiquiatría, que puso de manifiesto la falsa etiología positivista y desnudó su ideología profundamente conservadora y racista.

7. La perspectiva de un reencuentro fructífero

El *labeling approach*, el interaccionismo simbólico, la fenomenología, la etnometodología, etc., arrojaron luz sobre la falsedad de las premisas en que pretendía asentarse la pena y toda la teorización penal (74); la criminología *crítica* y *radical* incurrió en excesos pero dejó una huella que impide que los planteos posteriores a ella resulten ingenuos o simplistas (75); la *antipsiquiatría* fue de algún modo su equivalente en el campo psiquiátrico (76), pero puso de manifiesto en forma irreversible la naturaleza represiva del manicomio (77); el pensamiento de Foucault (78) contribuyó a esclarecer la naturaleza del *poder psiquiátrico*. De este modo, pasó mucha agua debajo de los puentes desde el primer y traumático encuentro, pues tampoco hoy la criminología y la psiquiatría son las mismas; en ambos campos hay visiones muy plurales.

Es verdad que subsiste una criminología biológica (79), también es cierto que no falta una criminología *administrativa* y *pragmática* y una suerte de criminología *reaganiana* que *redescubre* la importancia del estudio de los mellizos uniovulares y otras *novedades* semejantes (80), que tampoco faltaron rebotes pseudocientíficos del racismo (81), que algunas consecuencias apresuradas de investigaciones genéticas pretenden vitalizar una *sociobiología* altamente sospechosa de reduccionismo, como que una psiquiatría demasiado enamorada de los fármacos y del *chaleco químico* se aparta en ocasiones de las enseñanzas prudentes que dejara el horror del pasado. No pueden negarse, pues, en ambos campos, regresiones peligrosas.

No obstante, las tendencias progresistas y prudentes que con mucha fuerza se hallan en ambos campos del saber no pueden desconocerse recíprocamente y menos aún desconfiarse hasta el límite del rechazo de todo contacto,

cuando tienen importantes ámbitos de conocimiento aplicado que no pueden eludir y que solo actuando en común podrán afrontar con éxito. Sería imperdonable que se desperdiciara el caudal de conocimientos de los saberes de la salud mental, cuya importancia es innegable en el esclarecimiento de la conducta humana conflictiva y violenta que, por cierto, sabemos ahora que no se reduce a la de los controlados ni mucho menos.

El trauma del primer encuentro debe ser superado, porque lo exige la necesidad de proveer un trato a la población prisionizada, de revertir o neutralizar las consecuencias regresivas del encierro, de estimular la autopercepción positiva y evitar las consecuencias de la fijación de roles, como también de asistir a las víctimas no solo del delito, sino también de las múltiples violencias del propio sistema penal, de compensar y evitar el deterioro de los agentes de éste, o sea, del personal policial, del personal penitenciario, de los jueces, de los abogados, del personal judicial, de las conflictividades familiares e institucionales generadoras de violencia. Es menester que la criminología elimine prejuicios frente a la psiquiatría para poder analizar el papel que juega la patología en toda esta conflictividad violenta, pues si bien es cierto que sería absurdo patologizar toda la violencia, no lo es menos ignorar que en muchas ocasiones la patología psíquica tiene una incidencia determinante o predisponente.

Además, si un aporte es incuestionable en la criminología de la reacción social, es la irreversible admisión de la selectividad criminalizante y victimizante del poder punitivo. Al analizar esta selectividad, no puede permitirse ignorar los factores individuales y especialmente patológicos que contribuyen a la configuración de la vulnerabilidad ni los mecanismos que llevan a asumir los estereotipos negativos, tanto criminalizantes, burocratizantes y policizantes como victimizantes.

La dramática situación de los sistemas penales latinoamericanos y las tendencias represivas, autoritarias y prisionizantes que se observan en el mundo, impide hoy que la criminología quiera agotarse en planteamientos teóricos, pasando por alto sus aplicaciones concretas a los supuestos de violencia y, entre ellas, la responsabilidad que le incumbe en la función formativa de los agentes y operadores del sistema penal, que no pueden carecer de los conocimientos de las disciplinas de la salud mental para encarar soluciones eficaces de cara a la conflictividad en que deban intervenir.

Notas

1. Dedicamos el texto revisado de esta conferencia, pronunciada en la Asociación Psicoanalítica Argentina en octubre de 2005, a la querida memoria de Ofelia Grezzi, cuya ausencia se siente en el Río de la Plata.
2. Sobre ellos, la selección de: Abbiati-Agnoletto-Lazzati, *La stregoneria. Diavoli, streghe, inquisitori dal Trecento al Settecento*, Milano, 2003.
3. Iean Wier, *Cinq Livres de l'imposture et de la tromperie des diables: des enchantements et sorcelleries*, París, 1569.
4. El poder de los tribunales e inquisidores fue fuertemente defendido por Jean Bodin, en *De la demonomanie des sorciers*, París, 1587, donde le dedica una extensa refutación a la obra de Wier (páginas 238 a 276). Es interesante recordar que Freud se impresionó al verificar que las prácticas atribuidas a los demonios sobre sus adoradores eran idénticas a los relatos de infancia de sus pacientes. Sobre esto: Amand Danet, *L'inquisiteur et ses sorcières*, en Henry Institoris (Kraemer)/Jacques Sprenger, *Le Marteau des Sorcières. Malleus Maleficarum*, París, 1990, p. 53.
5. Suele ser citado como Vier o Weyer, lo que se atribuyó a que Wier significaría *reservoir* en francés y *piscinarius* en latín (así, Victor Moliner, *La vie et les travaux de Jean Bodin sur sa Démonomanie des sorciers et sur les procès pour sorcellerie au seizième et au dix-septième siècle*, Montpellier, 1867, p. 21 nota2). En rigor, la explicación no es muy clara, porque haría referencia a estanques o piscinas, aunque la pa-

- labra *Wier* no aparece en los modernos diccionarios alemanes.
6. Mario Calzigna, *La malattia morale. Alle origini della psichiatria moderna*, Venecia, 1988, p.31; enuncia la hipótesis de que la idea del asilo para enfermos mentales provenga de la cultura árabe.
 7. Idem, p. 30.
 8. Sobre Pinel, Klaus Dörner, *Ciudadanos y locos, Historia social de la Psiquiatría*, Madrid, 1974, p. 185.
 9. V. Jacques Postel y Claude Quétel, *Nueva historia de la psiquiatría*, México, 2000, p. 608.
 10. *Des maladies mentales considérées sous les rapports médical, hygiénique et médico-legal*, París, 1838.
 11. Cfr. Zaffaroni, E. R., *Las clases peligrosas: el fracaso de un discurso policial prepositivista*, en “El penalista liberal, Homenaje a Manuel de Rivacoba y Rivacoba”, Buenos Aires, 2004.
 12. Las recopilaciones de “grandes procesos” tenían gran éxito en toda Europa: *Causes célèbres étrangers*, publicadas en serie por Panckoucke, París, 1827, traducidas de diversos idiomas por una anónima sociedad de juristas y gentes de letras; José Vicente y Caravantes, *Anales dramáticos del crimen, Causas célebres, españolas y extranjeras, extractadas de los originales y traducidas, bajo la dirección de ...*, Madrid, 1858; la tradición siguió en el siglo XX: Henri-Robert, *Les grands procès de l'histoire*, París, 1924.
 13. Una visión general en: Daniel Pick, *Volti della degenerazione, Una síndrome europea 1848-1918*, Firenze, 1999.
 14. También su *Traité des maladies mentales*, París, 1860.
 15. V. Magnan et M. Legrain, *Les dégénérés (état mental et syndromes épisodiques)*, París, 1895.
 16. Pedro Dorado, *El derecho protector de los criminales*, Madrid, 1916.
 17. La obra de Féré se publica en 1888, v. Ch. Féré, *Degeneración y criminalidad*, traducción de Anselmo González, Madrid, 1903.
 18. Cfr. Pierre Darmon, *Médicos e assassinos na belle époque, A medicalizacao do crime*, Rio de Janeiro, 1991.
 19. Actas de los diferentes congresos de antropología criminal. Su admiración por Gall en el congreso de Roma de 1885.
 20. Alphonse Bertillon, *Sur le fonctionnement du service des signalements anthropométriques*, en “Archives de l'Anthropologie criminelle et des sciences pénales”, III, París, 1888, p. 138; del mismo, *De l'identification par les signalements anthropométriques*, idem, T. I, 1886, p. 193. Sobre Bertillon y su tiempo, Jürgen Thorwald, *El siglo de la investigación criminal*, Barcelona, 1966. Es famoso su fracaso en la peritación psiquiátrica en el caso “Dreyfus”: Jean-Denis Verdín, *O Caso Dreyfus*, Sao Paulo, 1995.
 21. En el 2º congreso de antropología criminal, 1889.
 22. Corre, A., *L'Ethnographie criminelle*, París, s.d.; *Le crime en pays créoles (Esquisse d'ethnographie criminelle)*, Lyon-París, 1889.
 23. Cfr. Marvin Harris, *El desarrollo de la teoría antropológica. Historia de las teorías de la cultura*, Madrid, 1983, p. 82.
 24. Sobre esto, Don Martindale, *The Nature and Types of Sociological Theory*, Boston, 1960, pp. 162 y sgts.; Friedrich Jonas, *Storia della Sociologia*, Roma, 1989, I, p. 263.
 25. Quizá sea más correcto hablar de un *spencerianismo biológico*, dada la notoria influencia de Spencer sobre Darwin y, además, porque Charles Darwin nunca pretendió trasladar mecánicamente sus conceptos a la sociedad. Sobre esto, Marvin Harris, op. cit., pp. 91 y sgts.
 26. Sobre Galton y Pearson, Martindale, op. et loc. cit.
 27. H. Maudsley, *El crimen y la locura, versión castellana de la última edición inglesa por Francisco Lombardía y Sánchez*, Valencia, s.d.; *Physiologie de l'esprit, traduit de l'anglais par Alexandre Herzen*, París, 1879.
 28. Charles Goring, *The English Convict, a statistical study*, 1913 (reed. New Jersey, 1972).
 29. La obra de Goddard se titula *Human Efficiency and Levels of Intelligence*, New York, 1920. La investigación genealógica sobre los Kallikak no parece seria; ofuscado por demostrar las consecuencias políticas antidemocráticas de sus tesis, sostuvo que sería aterrador que las masas tuviesen el poder en sus manos, pero en la práctica, siempre eran unos pocos millones los que se hacían cargo del poder. Sobre esto, ampliamente, Stephan Chorover, *Del Génesis al genocidio*, Madrid, 1986, p. 70.
 30. Éstas asumen caracteres abiertamente racistas que fueron aceptados con beneplácito por autores conocidamente nazis, como Exner, que afirmaba que la adaptación a la civilización norteamericana era una tarea para la cual los negros “no están capacitados” (Franz Exner, *Biología criminal en sus rasgos fundamentales*, Barcelona, 1957, p. 80), reproduciendo tesis norteamericanas que resucitaban el *apartheid* de Morel en tiempos de la lucha por los derechos civiles, especialmente Henry E. Garret, *General Psychology*, New York, 1955, p. 65, cit. por Chorover, op. cit., p. 70.
 31. Cfr. Postel-Quétel, op. cit., p. 642.
 32. G. Aschaffenburg, *Das Verbrechen und seine Bekämpfung*, Heidelberg, 1903; trad. portuguesa de S. Goncalves Lisboa, Lisboa, 1904.
 33. Krafft-Ebing, *La responsabilité criminelle et la capacité civile dans les états de trouble intellectuel*. París, 1875.
 34. Es justo destacar que, sin embargo, criticaba seriamente su punición.

35. V. la perspectiva mucho más amplia de Havelock Ellis en la introducción a Calverton/Schmalhausen, *El sexo en la civilización*, Madrid, 1930.
36. La obra de Gross es de 1898 y la primera traducción inglesa de 1910 (cfr. Debuyst/Digneffe/Pires, op.cit., p. 497), pero lo curioso es que existe una traducción castellana en dos volúmenes, muy anterior: *Manual del Juez para uso de los jueces de instrucción y municipales, jefes políticos, alcaldes, escribanos, oficiales, agentes de policía, etc., por el Dr. Hanns (sic.) Gross, de Graz. Traducción del alemán por Máximo de Arredondo, Juez de primera instancia y secretario auxiliar del tribunal*, México, 1901.
37. El informante de este congreso en los “Archivos” sintetiza así su intervención: “*Extrayendo sus argumentos de anomalías anatómicas y patológicas, tales como los labios leporinos, los incisivos supernumerarios, las raíces bifidas de los caninos, la apófisis enorme de la mandíbula en el hombre, y el gran desarrollo de su ángulo orbital, Albrecht, mediante razonamientos ingeniosos, concluye que el hombre no desciende del mono, por la excelente razón de que el mismo es un mono, y un mono inferior. Viniendo a la cuestión de la antropología criminal, concluye que el hombre criminal es el normal, y que el hombre honesto, que domina sus pasiones, es un fenómeno, un ser inferior entre los monos más inferiores. A estas teorías, expuestas con calma y en un tono serio y convincente, los miembros del congreso creo que han comenzado a mirarse entre sí, han reaccionado luego y han comenzado a aplaudir calurosamente, sin tomar en serio al muy espirotoso profesor*” (“Archives de l’Anthropologie criminelle et des sciences pénales”, I, 1886, p. 286). No conocemos trabajos en esta línea, sobre la que llama la atención Christian Debuyst en Debuyst-Digneffe-Pires, *Histoire des savoirs sur le crime et la peine*, Montreal, 1998, II, p. 467, nota 66.
38. La bibliografía lombrosiana es enorme. Entre los trabajos de las últimas décadas: Renzo Villa, *Il deviante e i suoi segni. Lombroso e la nascita dell’antropologia criminale*, Milano, 1985; Luigi Guarnieri, *L’atlante criminale. Vita scriteriata di Cesare Lombroso*, Milano, 2000; Carlos María Landecho, *La tipificación lombrosiana de delincuentes*, Madrid, 2004.
39. “*En general, la mayoría entre los delincuentes natos tienen orejas en asa, cabellos abundantes, escasa barba, senos frontales marcados, mandíbulas enormes, mentón cuadrado y emergente, gesticulación frecuente, en síntesis, tipo semejante al negroide y algunas veces al mongoloide*” (Lombroso, Cesare, *L’uomo delinquente*, Torino, 1884, p. 248).
40. C. Lombroso, *Gli anarchici*, Torino, 1894; C. Lombroso / R. Laschi, *Le crime politique et les révolutions*, París, 1892; Benito Mario Andrade, *Estudio de antropología criminal espiritualista*, Madrid, 1899, pp. 203 y ss. Los líderes de movimientos masivos eran considerados de igual manera: Gustavo Le Bon, *La psicología política y la defensa social*, Madrid, 1912; del mismo, *Psicología das multidoes*, Rio de Janeiro, 1954; Scipio Sighele, *I delitti della folla*, Torino, 1910; J.M. Ramos Mejía, *Las multitudes argentinas*, Buenos Aires, 1912: Sobre la criminalización de multitudes y líderes, Jaap van Ginneken, *Folla, psicologia e politica*, Roma 1989.
41. M. L. Patrizi, *Preliminari d’un indirizzo antropologico (bio-psicologico) nella critica e storia dell’arte figurativa*, en *Dopo Lombroso*, Milano, 1916; Alfredo Nicéforo, *Criminali e degenerati dell’Inferno Dantesco*, Torino, 1898; Enrico Ferri, *Les criminels dans l’art et la littérature*, París, 1902; *I delinquenti nell’arte ed altre conferenze e saggi di scienza ed arte*, Torino, 1926.
42. Mariano Ruiz-Funes, *La peligrosidad y sus experiencias legales*, La Habana, 1948.
43. Salillas, Rafael, *El delincuente español. Hampa (Antropología picaresca)*, Madrid, 1898; Nicéforo, Alfredo – Sighele, Scipio, *La mala vida en Roma*, Madrid, 1901; Bernaldo de Quirós, Constancio, *La mala vida en Madrid. Estudio psicossociológico con dibujos y fotografías al natural*, Madrid, 1901 (reed. Madrid, 1998); Bembo, Max, *La mala vida en Barcelona*, Barcelona, 1912; Gómez, Eusebio, *La mala vida en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1908 (con prólogo de José Ingenieros). Es interesante la recopilación literaria de Ernesto Ferrero con prólogo de Leonardo Sciascia, *Storie nere di fine secolo. La mala Italia*, Milano, 1973.
44. R. Garofalo, *La Criminología*, trad. de Pedro Dorado Montero, Madrid, s.d., p. 7, 11, 14 y 15; Franz von Liszt, *La idea de fin en el derecho penal*, Valparaíso, 1984, p. 120.
45. Lombroso, *L’uomo di genio in rapporto alla psichiatria, alla storia ed all’estetica*, Torino, 1894; Max Nordau lo seguía cercanamente considerando degenerados a todos los artistas peligrosamente creativos (*Degeneración*, Madrid, 1902).
46. Cfr. La información de Mariano Ruiz-Funes sobre leyes de esterilización en Estados Unidos, Suiza, Dinamarca, Canadá, Suecia, Noruega, Finlandia, Estonia, Letonia y Alemania (*La peligrosidad*, cit., pp. 510 y sgts.).
47. La degeneración podía prevenirse con campañas contra las enfermedades sociales. Por ej., Louis Rénon, *Les maladies populaires. Maladies vénériennes, alcoolisme, tuberculose*, París, 1907; tardamente en la Argentina: Francisco De Veyga, *Degeneración y degenerados. Miseria, vicio y delito*, Buenos Aires, 1938; sobre este período y su ideología: Ruth Harris, *Assassinato e loucura. Medicina, leis e sociedade no “fin de siècle”*, Rio de Janeiro, 1993, pp. 81 y sgts.
48. Sin duda que la teoría sociológica norteamericana y, por ende, la criminología sociológica resultante,

- recibió y continuó líneas que había trazado la sociología europea que se opacó con la Gran Guerra (1914-1918), especialmente de Durkheim (1858-1917), Max Weber (1864-1920) y Georg Simmel (1858-1918). Sobre ello, George Ritzer, *Teoría sociológica contemporánea*, México, 1998; Patrick Baert, *La teoría social en el siglo XX*, Madrid, 2001; Jeffrey C. Alexander, *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Barcelona, 1990.
49. Martín Bulmer, *The Chicago School of Sociology*, Chicago University Press, 1984.
 50. Nicola Pende, *Trabajos recientes sobre endocrinología y psicología criminal*, Madrid, 1932; también, *La ciencia moderna de la persona humana*, Buenos Aires, 1949; *¿A dónde vas, hombre? Problemas humanos de nuestro tiempo*, Buenos Aires, 1958; su traductor español, Mariano Ruiz-Funes, había publicado *Endocrinología y criminalidad*, Madrid, 1929. La discusión sobre imputaciones de racismo y antisemitismo, en Giorgio Israel/Pietro Nastasi, *Scienza e razza nell'Italia fascista*, Bologna, 1998.
 51. Benigno Di Tullio, *Manuale di Antropologia e psicologia criminale applicata alla pedagogia emendativa, alla polizia ed al diritto penale e penitenciario*, con prefacio de Silvio Ottolenghi, Roma, 1931; *Tratado de Antropología Criminal*, Buenos Aires, 1950.
 52. Ernst Kretschmer, *Körperaubau und Charakter, Untersuchungen zum Konstitutionsproblem und zur Lehre von den Temperamenten*, Berlin, 1925; *Manuel théorique et pratique de Psychologie Médicale*, Paris, 1927.
 53. Sheldon and Eleonore Glueck, *Nuove frontiere della criminologia*, Milano, 1971; Sheldon Glueck, *Crime and Correction, Selected Papers*, Massachussets, 1952; W.H. Sheldon, S. S. Stevens, W. B. Tucker, *Les variétés de la constitution physique de l'homme*, Paris, 1950; W. H. Sheldon, S. S. Stevens, *Les variétés du temperament. Une psychologie des différences constitutionnelles*, Paris, 1951.
 54. Gregorio Marañón, *La evolución de la sexualidad y los estados intersexuales*, Madrid, 1930; Luis Jiménez de Asúa, *Libertad de amar y derecho a morir. Ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia, endocrinología*, Santander, 1929.
 55. Kurt Schenider, *Las personalidades psicopáticas*, Madrid, 1962.
 56. Göbbels, Hans, *Los asociales. Esencia y concepto de la asocialidad*, Madrid, 1955.
 57. Eugen Bleuler, *Demencia precoz, El grupo de las esquizofrenias*, Bs. As., 1960.
 58. Cfr. Postel-Quétel, op. cit., p. 664.
 59. Una amplia bibliografía de la época en: Quintiliano Saldaña, *Nueva Criminología*, Madrid, 1936, pp. 248 y sgts. Las obras más difundidas de ese tiempo son: Franz Alexander-Hugo Staub, *Der Verbrecher und seiner Richter*, Wien, 1929 (trad. castellana, *El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico*, Madrid, 1935); Theodor Reik, *Der unbekante Mörder, Von der Tat zum Täter*, 1932 (*Psicoanálisis del crimen, El asesino desconocido*, Buenos Aires, 1965). En castellano, por ejemplo, Cesar Carmargo Marín, *El psicoanálisis en la doctrina y en la práctica judicial*, Madrid, 1931; Luis Jiménez de Asúa, *Psicoanálisis criminal*, Madrid, 1935.
 60. Evidenciada, por ejemplo, en la singular importancia asignada a las investigaciones sobre el comportamiento criminal de mellizos univitelinos: Lange, *Verbrechen als Schicksal: Studien an kriminellen Zwillingen*, 1929; F. Stumpfl, *Die Ursprünge des Vebrechens*, 1936; Carlo Ferrio, *Gemelli*, en Eugenio Florian-Alfredo Nicéforo-Nicola Pende, *Dizionario di Criminologia*, Milano, 1943, I, p. 400.
 61. Desde una perspectiva más amplia, Arthur Herman, *La idea de decadencia en la historia occidental*, Barcelona, 1998.
 62. Lothrop Stoddard, *The Revolt against Civilization. The menace of the under-man*, London, 1923.
 63. Eran las ideas biológicas de Lyssenko, con la llamada "escuela de Mitchurin", que costó la pérdida de varias cosechas al stalinismo. Sobre ello Jean Rostand, *La herencia Humana*, Buenos Aires, 1961, pp. 52.
 64. Vierstein, cit, por Edmundo Mezger, *Kriminalpolitik aus kriminologischer Grundlagen* (1933), traducido como *Criminología*, Madrid, 1942, p. 158.
 65. Así, el prólogo a Exner, Franz, op. cit., p. 6.
 66. Sobre este proyecto arroja nueva luz la minuciosa investigación de Francisco Muñoz Conde, *Edmund Mezger y el derecho penal de su tiempo. Estudios sobre el derecho penal en el nacionalsocialismo*, Valencia, 2003; de este proyecto y de la concreta propuesta de Mezger dan cuenta también Michael Burleigh/Wolfgang Wippermann, *Lo Stato razziale, Germania 1933-1945*, Rizzoli, 1992, p. 158.
 67. Quizá el mayor esfuerzo en este sentido sea la citada y poco valorada obra del profesor español republicano en el exilio, Mariano Ruiz-Funes, *La peligrosidad y sus experiencias legales*, La Habana, 1948, donde el autor se esfuerza por compatibilizar la peligrosidad con los principios del estado de derecho.
 68. Ver Egas Moniz, *Confidencias de un investigador científico*, Lisboa, 1949. Sobre el final del libro puede verse el enorme número de lobotomizados, según los informes al congreso de Lisboa de 1948.
 69. Edmund Mezger, *Criminología*, trad. de José Arturo Rodríguez Muñoz, Madrid, 1942 (el título original es: *Kriminalpolitik auf kriminologischer Grundlagen*), su prólogo comienza con las siguientes palabras: "La potente revolución política y espiritual del movimiento liberador en Alemania ha colocado a la vida estatal de este país sobre una nueva base de cul-

- tura. *El nuevo Estado totalitario se eleva apoyándose en los principios básicos de pueblo y raza*”.
70. Sobre ello, Elizabeth Antébi, *I fabbricanti di pazzia*, Milano, 1979.
71. Entre otros, Alessandro Baratta, *Criminología crítica e crítica del diritto penale*, Bologna, 1982, p. 83.
72. En rigor puede hablarse de un paradigma “positivista-neokantiano”, pues en tanto que el positivismo corresponde a un modelo integrado de ciencias penales, el segundo lo desintegra, separando al derecho penal como ciencia de la cultura de la criminología como ciencia natural, justamente para salvar el paradigma etiológico positivista (sobre los sistemas integrados y desintegrados, Baratta, Alessandro, op.cit., pp. 41-42).
73. Cfr. Massimo Pavarini, *Introduzione a ... La Criminologia*, Firenze, 1980, p. 42.
74. V. George B. Vold, Thomas J. Bernard, Jeffrey B. Snipes, *Theoretical Criminology*, New York, 1998, p. 219; sobre su potencial deslegitimante: Alessandro Baratta, *Criminologia e dogmatica penale. Passato e futuro del modello integrato di scienza penalistica*, en “La questione criminale, 1979, 2, p. 147.
75. *Radical Criminology, The coming Crisis*, edited by James A. Inciardi, Londres, 1980; Ian Taylor-Paul Walton-Jock Young, *The new Criminology, For a social theory of deviance*, Londres, 1973; G. B. Traverso – A. Verde, *Criminologia critica. Delinquenza e controllo sociale nel modo di produzione capitalistico*, Padova, 1981; un importante balance en: Elena Larrauri, *La herencia de la criminología crítica*, Madrid, 1992.
76. V. R. Angelergues y otros, *La Antipsiquiatría*, Siglo XXI, México, 1975; Thomas S. SAS, *Legge, libertà e psichiatria*, Milano, 1984; del mismo, *Ideologia e doença mental, Ensaios sobre a desumanização psiquiátrica do homem*, Rio de Janeiro, 1977; R.D. Laing, *O eu e os outros*, Rio de Janeiro, 1978; del mismo, *O eu dividido*, Rio de Janeiro, 1978; R. D. Laing – D. G. Cooper, *Razao e violencia*, Rio de Janeiro, 1976.
77. Franco Basaglia, *La institución negada, Informe de un hospital psiquiátrico*, Bs. As., 1972; Romano Canosa, *Storia del manicomio in Italia dall'unità a oggi*, Milano, 1979.
78. Michel Foucault, *El poder psiquiátrico, Curso en el Collège de France*, Bs. As., 2005.
79. Hans J. Eysenck and Gisli H. Gudjonsson, *The causes and cures of criminality*, New York, 1991.
80. James Q. Wilson and Richard J. Herrnstein, *Crime and Human Nature*, New York, 1985 (en la tapa aparece un anticientífico subtítulo de asombrosa soberbia: *The definitive study of the causes of crime*).
81. V. *The Bell Curve Debate, History, Documents, Opinions*, edited by Russell Jacoby and Naomi Glauberman, New York, 1995.